

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5361 Resolución del Secretario General de la Consejería de Salud, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2021 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.**

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud, en su sesión del día 29 de julio de 2021, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

En los años 2020 y 2021, las circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia por COVID-19 están exigiendo un esfuerzo extraordinario a toda la sociedad y en particular a los sistemas sanitarios, por lo que se considera conveniente aplazar a la finalización de estas circunstancias, la previsión inicial de establecer en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020 el modelo definitivo de evaluación de la carrera y promoción profesional del personal adscrito al Servicio Murciano de Salud.

En este sentido, se considera que tanto en las convocatorias del año 2020 como en la del 2021 se deben prorrogar en lo esencial las condiciones o introducir pequeñas mejoras que no supongan un esfuerzo adicional sustancial a los profesionales que actualmente dedican todo su tiempo a combatir las consecuencias de la situación de pandemia.

En consecuencia, se aprueba modificar el contenido del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2019, por el que se establecen las base sobre los criterios e indicadores para la evaluación de la carrera profesional del personal facultativo y diplomado sanitario y de la promoción profesional del personal sanitarios de los grupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1 y C2 y AP del Servicio Murciano de Salud (BORM de 9-3-2019).

Con el fin de proporcionar la debida publicidad al Acuerdo mencionado y para general conocimiento del mismo, esta Secretaría General,

**Resuelve:**

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo de gobierno de fecha 29 de julio de 2021, cuyo tener literal es el siguiente:

**Primero:** Prorrogar para las convocatorias de carrera correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, salvo las modificaciones que se incluyen en el presente Acuerdo, los indicadores que para la evaluación se utilizaron con carácter excepcional en la convocatoria de año 2019.

**Segundo:** Ampliar el ámbito de aplicación incluyendo al personal temporal, de conformidad con el artículo 44.1 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Se incluye en el ámbito subjetivo del Acuerdo de carrera al personal funcionario interino y no solo al personal estatutario temporal.

**Tercero:** Introducir en la evaluación correspondiente a la convocatoria del año 2021 un nuevo indicador mediante un cuestionario para la evaluación del superior jerárquico. Dicho indicador tendrá un peso específico del 15%, que se obtendrá de disminuir el resto de manera proporcional. Se incluye en Anexo I.

**Cuarto:** Los efectos económicos de los niveles que se puedan reconocer en las convocatorias correspondientes a los años 2020 y 2021, acumularán los porcentajes que para dichos ejercicios contempla el Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y de las Condiciones de Trabajo en la Administración Pública de la Región de Murcia para dichos ejercicios. De tal manera que, aquellos que obtengan el reconocimiento de un nivel en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020, cobrarán a partir de enero de 2021 el 65% de dicho nivel, y los que obtengan dicho reconocimiento en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 así como los que lo obtuvieron en la del 2020, cobrarán el 100% a partir de enero de 2022.

Los niveles que se reconozcan en las convocatorias correspondientes al año 2022 y sucesivos ejercicios, se devengarán en su totalidad a partir de enero del siguiente año.

### Anexo I

Se requiere el 50% de concordancia entre la media del Servicio o Unidad y la puntuación del propio superior jerárquico.

1. Nada de acuerdo; 5: totalmente de acuerdo

#### LIDERAZGO

1. ¿Demuestra respeto a la gente a la que dirige? 1 2 3 4 5

2. ¿Expresa a su equipo su reconocimiento y agradecimiento por el esfuerzo y por los resultados obtenidos? 1 2 3 4 5.

3. Aunque finalmente tome la decisión que crea más oportuna, ¿escucha las opiniones de su equipo? 1 2 3 4 5

4. ¿Considera a su responsable directo un buen líder? 1 2 3 4 5

5. ¿Su responsable directo goza de credibilidad para usted? 1 2 3 4 5

#### COMPETENCIAS

6. ¿Toma sin demasiada demora las decisiones, aunque no sean populares? 1 2 3 4 5.

7. ¿Soluciona los posibles conflictos generados en torno a su equipo/servicio? 1 2 3 4 5.

8. ¿Tiene una visión de futuro clara? (Entiéndase por visión de futuro el objetivo que se quiere lograr, lo que se quiere conseguir, a dónde se quiere llegar a largo plazo. 1 2 3 4 5.

#### CAPACIDAD DE APRENDER Y HACER APRENDER.

9. ¿Le da importancia a formar y enseñar a su equipo? 1 2 3 4 5.

10. ¿Considera que realiza las tareas de manera eficiente? (Entendiendo como eficiente el seguir siempre el mismo proceder). 1 2 3 4 5.

11. ¿Proporciona apoyo y orientación a las personas de su equipo en el desempeño de su trabajo? 1 2 3 4 5.

#### COMPROMISO 7

12. ¿Considera que su responsable directo da ejemplo? 1 2 3 4 5.

13. ¿Le transmite la necesidad y la importancia de conseguir los objetivos? 1 2 3 4 5.

14. ¿Su responsable directo defiende y persigue los intereses de la organización antes que los suyos propios? 1 2 3 4 5.

15. ¿Le transmite entusiasmo al equipo que lidera? 1 2 3 4 5.

Murcia, 4 de agosto de 2021.—El Secretario General.